

**PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO EL 22 DE FEBRERO DE 2011
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EL
BANCO SANTANDER PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS
CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS EN RELACIÓN CON LA
RED DE BECARIOS SANTANDER**

En Madrid a 12 de julio de 2013.

REUNIDOS

De una parte, **D. Alejandro Tiana Ferrer**, Rector Magnífico de la **Universidad Nacional de Educación a Distancia** (en adelante "la **UNED**"), cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 527/2013, de 5 de julio (BOE de 6 de julio de 2013), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24); y de conformidad con los Estatutos de la **UNED**, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

Y de otra, **D. Jose Antonio Villasante Cerro**, Director General de la División Global Santander Universidades y Director General del **Banco Santander, S.A.** (en adelante "el **Santander**"), en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que llene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen capacidad bastante para formalizar la prórroga del Contrato para la realización de trabajos de carácter técnico y científico que suscribieron en fecha 22 de febrero de 2011, y, a tal fin,

EXPONEN

- I. Que el profesor de la **UNED**, **D. José Francisco Álvarez Álvarez** (Catedrático de Lógica y Filosofía de la Ciencia) y su equipo de investigación, mediante contrato de fecha 15 de noviembre de 2010 comenzó a realizar, para el **Santander**, el proyecto de investigación: **Red de Becarios Santander**, referente a la conceptualización de tendencias en las redes sociales y la gestión abierta de conocimiento mediante su aplicación a grupos específicos. El profesor y su equipo, en particular y conjuntamente con la *División Global Santander-Universidades*, ha diseñado un plan de impulso, organización y gestión general de los diversos programas de becas Santander, especialmente el **programa de movilidad de jóvenes investigadores**, orientado al fortalecimiento del espacio iberoamericano del conocimiento y derivado de ello, la convocatoria pública de becas: "Becas Iberoamérica

Profesores e Investigadores. Santander Universidades", convocatoria 2011. Este contrato finalizó el día 15 de marzo de 2011.

- II. Que el **Santander** suscribió un nuevo Contrato para la realización de trabajos científicos y técnicos en relación con la **Red de Becarios Santander** el 22 de febrero de 2011 (en adelante el "Contrato"), por el que D. José Francisco Álvarez Álvarez (Catedrático de Lógica y Filosofía de la Ciencia) y D. Daniel Domínguez Figaredo (Doctor Contratado), y el equipo de investigación que conjuntamente dirigen, vienen realizando determinados trabajos de carácter científico y técnico, en relación con el mencionado proyecto y su portal del que el **Santander** es titular.
- III. Que en la misma fecha de suscripción del Contrato, las partes firmaron una Adenda al mismo para habilitar a la **UNED**, por cuenta del **Santander**, como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para la gestión de la convocatoria pública de becas: "becas Iberoamérica Profesores e Investigadores. Santander Universidades".
- IV. Que, estando interesado el **Santander** en la continuidad de la realización de estas actuaciones por parte de la **UNED**, mediante el trabajo que vienen desarrollando los profesores: D. José Francisco Álvarez Álvarez y D. Daniel Domínguez Figaredo y el equipo de investigación que ambos dirigen, y éstos en su prestación, ambas partes desean prorrogar el Contrato y redefinir el compromiso económico del **Santander**, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Las partes, desean continuar con la realización, por parte de la **UNED**, a través de los profesores D. José Francisco Álvarez Álvarez (Catedrático de Lógica y Filosofía de la Ciencia) y D. Daniel Domínguez Figaredo (Doctor Contratado) y el equipo de investigación que ambos dirigen, de los trabajos de carácter científico y técnico en relación con la **red de becarios Santander** y las convocatorias de becas y ayudas a estudiantes y profesores e investigadores, que vienen desarrollando.

A tal fin, acuerdan ampliar la vigencia del Contrato de 22 de febrero de 2011 y la de su Adenda para la Protección de Datos, de idéntica fecha de firma, y actualizar el compromiso económico del **Santander** en lo referente a los nuevos pagos que éste realizará como contraprestación por los trabajos técnicos y científicos encomendados a la **UNED** en virtud de dicho Contrato y de la presente prórroga.



SEGUNDA.- Ampliación de la vigencia del Contrato y de su Adenda de 22 de febrero de 2011

El Contrato y su Adenda de 22 de febrero de 2011, con independencia de la fecha de terminación inicialmente prevista en el mismo, permanecerán vigentes desde el 23 de febrero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013, fecha, esta última, en la que se entenderán finalizados los trabajos, pudiendo las partes acordar, de mutuo acuerdo, la realización de cualquier otro estudio o investigación que se estime mediante la formalización del correspondiente contrato o convenio al efecto.

TERCERA.- Ampliación de la aportación económica del Santander

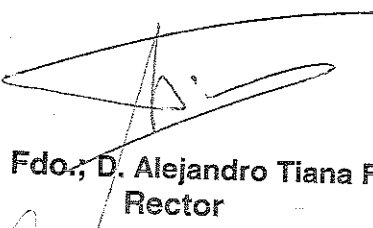
Adicionalmente, de forma puntual y extraordinaria, como contraprestación por la realización de los trabajos objeto del Contrato, el **Santander**, se compromete a abonar a la **UNED**, la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000 €)**, cuyo pago se hará efectivo mediante dos libramientos de **QUINCE MIL EUROS (15.000 €)** cada uno, a realizar en los meses de julio y de octubre de 2013, mediante su ingreso en la c/c n° 0049/0001/58/2911661124, abierta en el **Santander**, a nombre de **Fundación General de la UNED**. Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente I.V.A.

CUARTA.- Ratificación

Salvo acuerdo expreso distinto, en todo aquello que no esté regulado por la presente Prórroga del Contrato, el Contrato y su Adenda de 22 de febrero de 2011, serán de aplicación a lo acordado en la misma. Asimismo, las partes se reafirman y ratifican en todos los compromisos y obligaciones asumidos en virtud del Contrato y su Adenda de 22 de febrero de 2011, que permanecerán vigentes en toda su extensión.

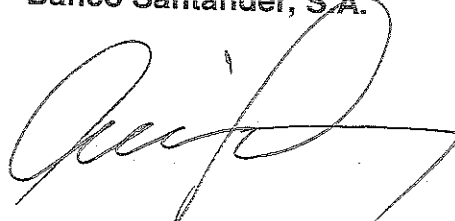
Las partes leen la presente Prórroga al Contrato firmado entre ellas el 22 de febrero de 2011; del que pasa a formar parte inseparable e indisoluble, y la encuentran conforme, la firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Universidad Nacional
de Educación a Distancia**



**Fdo., D. Alejandro Tiana Ferrer
Rector**

Banco Santander, S.A.



**Fdo.; D. José Antonio Villasante Cerro
Director General**